



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2166

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Daniel Ruben Dager, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

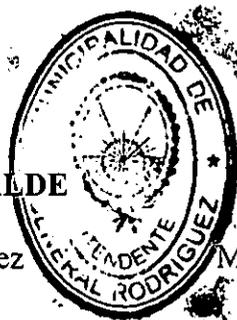
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor DANIEL RUBEN -----  
----- DAGER (D.N.I.N°:10.732.296 – CLASE 1954) - Legajo Interno  
N°:278, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal  
Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y  
Deporte, a partir del día 31 de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez

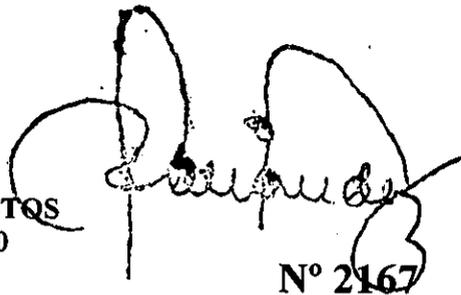


**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.725 (MIL SETECIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

  
N° 2167

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Luisa Mabel Rosas, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

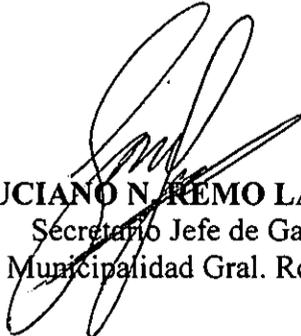
**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

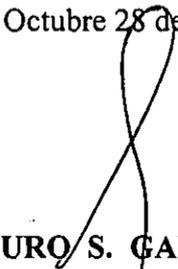
ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora LUISA MABEL ROSAS  
----- (D.N.I.N°:14.097.148 – CLASE 1960) - Legajo Interno N°:1.094,  
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Técnico",  
dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, a partir del día 31 de  
Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.726 (MIL SETECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2168

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL 25 DE FEBRERO DE GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-220.641/20, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Indirectos a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL 25 DE FEBRERO DE GENERAL RODRIGUEZ, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle DI MARCO 346, Bº VILLA ARRARAZ, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTICULO 2º:** Otórgase a la ASOCIACION CIVIL 25 DE GENERAL RODRIGUEZ----- el Nro. 238 (doscientos treinta y ocho) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.727 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2169

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°:964/20, mediante el cual se designó a la Señora Claudia Viviana Ishihara, quien se desempeñaba como Auxiliar de Biblioteca, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

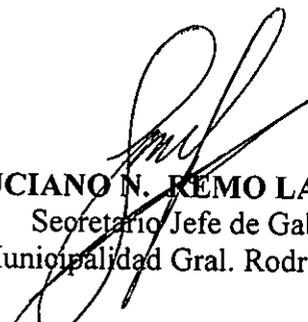
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

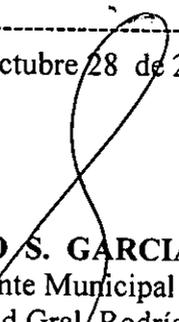
ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 28 de Octubre de 2020 --  
----- de la Señora CLAUDIA VIVIANA ISHIHARA (D.N.I.N°: 22.099.728  
CLASE 1971) Legajo Interno N°:3683, quien se desempeñaba como Personal Tempora-  
rio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte. -----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.728 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2170

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA -----  
----- VIVIANA ISHIHARA (D.N.I.Nº:22.099.728 – CLASE 1971) - -  
Legajo Interno Nº:3683, a partir del día 28 de Octubre de 2020 hasta el día 31  
de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, -  
Educación y Deporte.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.729 (MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-220.048/20, iniciado por la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquirir verduras para ser destinadas a Comedores Municipales, Comedores Barriales y Programa Bajo Peso, por el término de tres (3) meses, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 36/2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-220.048/20, obra la solicitud de pedido Nº 1.592 del ejercicio 2.020, correspondiente la provisión de verduras, destinadas a Comedores Municipales, Comedores Barriales y Programa Bajo Peso, por el término de tres (3) meses, según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1672 por un valor de PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.021.800,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ACUÑA JOSE" por un valor de PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.021.800,00.-), y "COOP. DE PROV. DE SERV. PARA ARTESANOS ACCION COOP. PARA CAMBIO A.C.CA.SO. LDA." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.142.500,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 36/2.020 de fecha 22 de Octubre 2.020;

Que a fs. 20/22 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 23 el área de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA JOSE" por un valor de PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.021.800,00.-); y a fs. 25 la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 26 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Concurso de Precios Nº 36/2.020, para la provisión de - -  
----- verduras, destinadas a Comedores Municipales, Comedores Barriales y  
Programa Bajo Peso, por el término de tres (3) meses, por la suma total de PESOS UN  
MILLON VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.021.800,00.-).-----

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nº 36/2.020 al proveedor - - - - -  
----- "ACUÑA JOSE", con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 920, de esta  
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la  
contratación a dicha firma para la provisión de verduras, destinadas a Comedores  
Municipales, Comedores Barriales y Programa Bajo Peso, por la suma total de PESOS  
UN MILLON VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.021.800,00.-).-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el - -  
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma - - -  
Dec.nº:1.730/20 ...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2172

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1672, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-220.048/20.-

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.730 (MIL SETECIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2173

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-220.674/20 iniciado por Intendencia Municipal, a resultas de la suscripción del "Convenio de Cooperación", celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del citado "Convenio" es el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio, a fin de brindar en el ámbito local, una respuesta eficaz frente a las problemáticas de violencias por razones de género, lo cual comprende el asesoramiento, acompañamiento, solución de emergencias, ayudas económicas y seguimiento de las situaciones que se detecten o denuncien;

Que el Ministerio contribuirá mediante la creación del Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GENERO", para dar respuesta a los gastos que demande la atención de las víctimas de violencias por razones de género;

Que dicho "Convenio" tendrá una vigencia desde su suscripción y hasta el día 15 de Octubre de 2.022, pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de las partes;

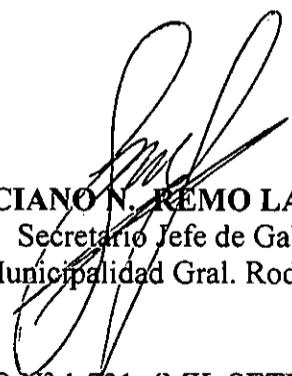
Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez ,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el "Convenio de Cooperación" suscripto entre el -----  
----- Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078); que obra glosado a fs. 5 a 8 del Expediente N° 4050-220.674/20, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.731 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2174

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta la proximidad del día 2 de Noviembre y bajo estrictos protocolos sanitarios, se ha resuelto abrir, por única vez, el Cementerio Municipal en el horario de 13 a 17 horas;

Que por Decreto N° 1.489 de fecha 1° de Septiembre de 2.020 de este Departamento Ejecutivo, el Cementerio Municipal funciona únicamente los días sábados y domingos en el horario de 13 a 17 horas;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección del Cementerio Municipal, dependiente de la ----- Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad, a la apertura parcial del Cementerio el próximo día lunes 2 de Noviembre de 2.020 en el horario de 13 a 17 horas, por única vez, a fin de posibilitar el ingreso y visita del público; debiendo hacerlo con la dotación mínima de personal y de acuerdo al diagrama de emergencia y guardias especiales.-----

**ARTICULO 2°:** La autorización conferida en el artículo primero del presente decreto, -- ----- en modo alguno importará la atención al público para el trámite de actuaciones en lo que respecta a tareas propias y específicas de la administración del Cementerio.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase la fiscalización del cumplimiento de los protocolos ----- respectivos y de todas las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, a la Dirección del Cementerio Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y ----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por el Decreto Nro. 701/20 y subsiguientes, de este Departamento Ejecutivo; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

**ARTICULO 5°:** Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --- ----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto, a fin de dotar de efectividad a la medida.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N° 1.732 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS)**